

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED],
Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN:

Que se han personado en la fábrica de elementos combustibles de Juzbado (Salamanca),
D. [REDACTED] y D. [REDACTED] el día 10.05.2017, y D.
[REDACTED] y D. [REDACTED] los días 18 y 19.05.2017 con
objeto de realizar las Inspecciones de refuerzo semanales del área INRE.

Que la Inspección fue recibida por los Sres. D^a. [REDACTED] (Jefe de
Licenciamiento y Autoevaluación Operativa), D^a. [REDACTED] (Licenciamiento y
Autoevaluación Operativa) y D. [REDACTED] (Jefe de Gestión de la Seguridad) y
otros representantes del Titular de la Instalación.

Que los representantes del Titular de la Instalación fueron advertidos de que el acta de
inspección que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la
misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de
oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos
que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección
no debería ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por el personal técnico de la Instalación a
requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como
documentales realizadas por la misma resulta:

Que la Inspección de Refuerzo (en adelante IR) se desplazó al emplazamiento el día 10.05.2017 para la realización de la inspección semanal. Durante la misma se revisaron las anotaciones del Diario Oficial de Operación realizadas en los siete días anteriores. Se observó que el 9.5.2017 se incluía una anotación en la que se indicaba que nueve detectores de incendios de la zona de residuos de Gadolinio-planta de baldeo se declaraban inoperables por la realización de trabajos de corte y soldadura en la zona. En esta situación aplica la E.T.F. 5.1.3.2. que dice:

“Con un número de detectores de incendios en cualquiera de las secciones inferior al mínimo número de detectores admisible, según la Tabla 5.1 o con algún pulsador fuera de servicio, establecer una ronda de vigilancia que supervise el lugar afectada al menos una vez cada hora y reestablecer el funcionamiento de los detectores en un plazo no superior a 7 días”.

La IR solicitó entonces el Informe de Requisito de Vigilancia (IRV) de comprobación diaria del estado de los terminales de control de la central contra incendios (Control de rondas) asociado a la inoperabilidad. En dicho informe se incluía la sección afectada (Sección 1-25); el número de detectores inoperables (nueve); la hora de inicio de la inoperabilidad (09:28); la hora de finalización de la misma (13:45); el responsable de la ejecución de las rondas (Trabajador 1) y los cinco huecos para la inclusión de las firmas una vez ejecutada cada una de las rondas horarias. En ninguno de los cinco huecos se recogía la firma del ejecutor. En la casilla asignada al Operador de Sala si se incluía la firma del operador y sus iniciales.

A preguntas de la IR de por qué no estaban plasmadas las firmas de ejecución, el Titular indicó que la práctica habitual es que una vez finalizados los trabajos, el ejecutor de las rondas se dirige a sala de control para firmar en las casillas de cada una de las rondas; en este caso el operario todavía no había accedido a Sala de Control a firmar. La

pregunta se realizó el 10.05.2017 en torno a las 15:00, es decir unas 25 horas después de la finalización de los trabajos.

Que el 12.05.2017 el Titular decide emitir un ISN titulado *“Incidencia en la realización de las rondas que dan cumplimiento a la acción 5.1.3.2”* por criterio 12. *“Incumplimiento de ETF y acción”*. En dicho informe se recogen las conclusiones derivadas de un análisis preliminar sobre la realización en plazo de las rondas horarias exigidas en las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento utilizando los registros de control de accesos. En relación con la inoperabilidad definida en los párrafos anteriores el Titular observó que el Trabajador 1 no estaba presente en la zona de Gadolinio (sección 1-25) al menos en dos periodos superiores a una hora; con ello se concluye que al menos dos de las rondas no se realizaron. El Titular decide entonces extender al análisis a todas las desconexiones del Sistema de Protección Contra Incendios en la nave de fabricación realizadas desde el 01.01.2017. Se observa que desde el comienzo de 2017 se ha aplicado la acción 5.1.3.2 en 9 ocasiones. En su análisis el Titular encontró otra incidencia del mismo trabajador el cual estuvo fuera de la zona a vigilar en un periodo superior a una hora; con ello se concluye que al menos otra de las rondas a realizar no se ejecutó. Como acciones correctivas inmediatas el Titular habló con el ejecutor para reforzar la importancia en el estricto cumplimiento de la realización de las rondas y la cumplimentación de los registros asociados.

Que los días 18-19.05.2017 la IR se desplazó al emplazamiento para realizar comprobaciones adicionales del suceso. Inicialmente el Titular expuso una descripción del suceso y de las medidas correctivas a evaluar. Durante la exposición se comunicó que el Trabajador 1 no tenía una carga de trabajo superior a la habitual. Sus funciones son las de Oficial sin licencia y no había recibido formación específica en ETFs. A preguntas de la IR el Titular comunicó que había otros dos Oficiales sin licencia que realizan rondas de PCI.

El Titular comunicó que no dispone de un procedimiento específico para la realización de rondas de PCI en el que se indique cuando y como se deben realizar dichas rondas.

El Titular comunicó que está evaluando la realización de dicho procedimiento.

El Titular informó que cuando se realiza la desconexión de los detectores y se declara su inoperabilidad, el sistema de detección se mantiene en modo test; con ello el sistema continúa realizando la función de detección y enviando la información al terminal de Sala de Control, pero sin desencadenar la activación automática de sirenas, balizas y altavoces.

Posteriormente la IR revisó de manera independiente cinco Informes de Requisitos de Vigilancia sobre control de rondas. En el análisis se compararon los registros de acceso de los ejecutores con las rondas a realizar. De la revisión se concluyó la siguiente:

- Fecha: 01.12.2016. Sección sujeta a rondas: Sección 1-25. Acción: 5.1.3.2. Ejecutor: Trabajador 1. Hora de Inicio: 9:43. Hora de Finalización: 12:50. Rondas a realizar (Excluida la firma de inicio): 4

Conclusión: No se incluye ninguna firma del ejecutor. Aparece la firma del Operador (Realizado) y del Encargado (Revisado). El IRV estaba archivado junto al resto de Requisitos ejecutados.

El Trabajador 1 no realizó la segunda ronda (entre las 10:43-11:43) ya que no se encontraba en la zona a vigilar.

Este trabajador no tenía formación específica en ETF.

- Fecha: 11.02.2016. Sección sujeta a rondas: Sección 1-25 y 1-27. Acción: 5.1.3.2. Ejecutor: Trabajador 1 (Firma inicial y primera ronda) y Trabajador 2 (8 siguientes). Hora de Inicio: 7:55. Hora de Finalización: 17:40. Rondas a realizar (Excluida la firma de inicio):9.

Conclusión: El Trabajador 1 no realizó la primera ronda (entre las 7:55- 8:55) ya que no se encontraba en la zona a vigilar.

El Trabajador 2 debería realizar su primera ronda entre las 8:55-9:55 y accede tarde: 10:09. El Trabajador 2 no realizó la quinta ronda (entre las 13:55- 14:55) ya que no se encontraba en la zona a vigilar.

El Trabajador 2 es Oficial sin licencia y no tenía formación específica en ETF.

En el IRV están recogidas las firmas de realización de todas las rondas en hora. Aparece la firma del Operador (Realizado) y del Encargado (Revisado).

- Fecha: 27.01.2016. Sección sujeta a rondas: Sección 1-25. Acción: 5.1.3.2. Ejecutor: Trabajador 2. Hora de Inicio: 9:45. Hora de Finalización: 14:15. Rondas a realizar (Excluida la firma de inicio):5.

Conclusión: El Trabajador 2 no realizó la segunda ronda (entre las 10:45-11:45) ya que no se encontraba en la zona a vigilar.

En el IRV están recogidas las firmas de realización de todas las rondas en hora. Aparece la firma del Operador (Realizado) y del Encargado (Revisado).

- Fecha: 04.08.2016. Sección sujeta a rondas: Sección 1-30. Acción: 5.1.3.2. Ejecutor: Trabajador 2 (Firma inicial y 6 primeras rondas) y Trabajador 3 (7 rondas siguientes). Hora de Inicio: 6:23. Hora de Finalización: 19:30. Rondas a realizar (Excluida la firma de inicio): 13.

Conclusión: Las rondas a realizar por el Trabajador 2 entre las 6:23-7:23 y 7:23-8:23 las realiza con retraso accediendo a la zona a las 7:39 y 8:36 respectivamente.

El Trabajador 2 no realizó la tercera ronda (entre las 8:23-9:23) ya que no se encontraba en la zona a vigilar.

El Trabajador 2 no realizó la quinta ronda (entre las 10:23-11:23) ya que no se encontraba en la zona a vigilar.

Las rondas a realizar por el Trabajador 3 entre las 14:23-15:23 y 15:23-16:23 las realiza con retraso accediendo a la zona a las 15:41 y 16:28 respectivamente.

Este trabajador dispone de licencia y por tanto ha recibido formación específica en ETF.

La séptima ronda asignada en el IRV al Trabajador 2 está firmada por el Trabajador 3. No hay observaciones al respecto.

En el IRV están recogidas las firmas de realización de todas las rondas en hora. Aparece la firma del Operador (Realizado) y del Encargado (Revisado).

- Fecha: 11.08.2016. Sección sujeta a rondas: Sección 1-25. Acción: 5.1.3.2. Ejecutor: Trabajador 4 (Firma inicial y 6 primeras rondas) y Trabajador 1 (3 rondas siguientes). Hora de Inicio: 7:20. Hora de Finalización: 16:45. Rondas a realizar (Excluida la firma de inicio): 9.

Conclusión: La primera ronda a realizar por el Trabajador 4 entre las 7:20-8:20 la realiza con retraso accediendo a la zona a las 8:24.

El Trabajador 4 no realizó la tercera ronda (entre las 8:20-9:20) ya que no se encontraba en la zona a vigilar.

El Trabajador 4 dispone de licencia y por tanto ha recibido formación específica en ETF.

El Trabajador 4 no realizó la tercera ronda (entre las 14:20-15:20) ya que no se encontraba en la zona a vigilar.

En el IRV están recogidas las firmas de realización de todas las rondas en hora. Aparece la firma del Operador (Realizado) y del Encargado (Revisado).

Que la inspección solicitó información relativa a la formación del personal responsable de la ejecución de rondas de contraincendios. El Titular mostró a la IR la presentación que imparte a los ejecutores titulada "Conceptos generales del fuego". En relación con la realización de rondas, en la presentación se hace referencia al P-RV-5.1.4.1. *Comprobación de terminales* indicando lo siguiente:

Operaciones de corte y soldadura:

- Si para la realización de una operación de corte y soldadura, es necesaria la desconexión de elementos del SPCI sujetos a ETF, previamente se tomarán las medidas de protección contra incendios recogidas en el P-PREV-105, se

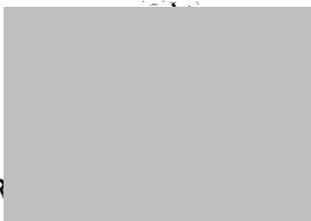
cumplimentará el F-impreso FPRL-105.1 "Permiso de corte y soldadura" y se abrirán las Acciones de ETF correspondientes (Rondas, generalmente).

- *Cuando las operaciones de corte y soldadura impliquen la desconexión de elementos del SPCI, estas serán realizadas siempre por, al menos, dos personas: una que realiza el trabajo y otra con conocimientos de PCI que se encargará exclusivamente de la vigilancia. La persona encargada de la vigilancia, dejará constancia de la misma en el formato IRV 5.1.4.1-4, que será archivado en la Sala de Control.*

Que la IR sostuvo con el Titular una reunión donde informó las potenciales desviaciones identificadas durante los días que abarca la presente acta de inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear modificada por la Ley 33/2007 de 7 de noviembre, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid a 21 de Junio 2017.

Fdo. R



Fdo.



Fdo.



TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la fábrica de elementos combustibles de Juzbado para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del presente Acta.

Ver reverso

En Juzbado a 12 de julio de 2017



Fcc

Director de Operaciones Combustible Nuclear
Responsable de la Fábrica de Juzbado

NOTA: Se adjuntan los comentarios al acta CSN/AIN/JUZ/17/233 en documento anexo (INF-AUD-003620 Rev. 0).



CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN REF: CSN/AIN/JUZ/17/233

✓ **Página 5 de 7, párrafo 3**

Donde dice:

"Fecha: 27.01.16. Sección sujeta a rondas: Sección 1-25. Acción 5.1.3.2 Ejecutor: Trabajador 2. Hora de Inicio: 9:45. Hora de Finalización: 14:15. Rondas a realizar (Excluida la firma de inicio):5.

Conclusión: El Trabajador 2 no realizó la segunda ronda (entre las 10:45-11:45) ya que no se encontraba en la zona a vigilar.

En el IRV están recogidas las firmas de realización de todas las rondas en hora.

Aparece la firma del Operador (Realizado) y del Encargado (Revisado)".

ENUSA expone:

Debe decir:

"Fecha: 21.07.16. Sección sujeta a rondas: Sección 1-25. Acción 5.8.3.1 Ejecutor: Trabajador 2. Hora de Inicio: 9:45. Hora de Finalización: 14:15. Rondas a realizar (Excluida la firma de inicio):5.

Conclusión: El Trabajador 2 no realizó la segunda ronda (entre las 10:45-11:45) ya que no se encontraba en la zona a vigilar.

En el IRV están recogidas las firmas de realización de todas las rondas en hora.

Aparece la firma del Operador (Realizado) y del Encargado (Revisado)".



✓ **Página 5 de 7, párrafo 4**

Donde dice:

“Fecha: 04.08.2016. Sección sujeta a rondas: Sección 1-30. Acción: 5.1.3.2. Ejecutor: Trabajador 2 (Firma inicial y 6 primeras rondas) y Trabajador 3 (7 rondas siguientes). Hora de Inicio: 6:23. Hora de Finalización: 19:30. Rondas a realizar (Excluida la firma de inicio): 13.....”

ENUSA expone:

Enusa desea señalar que en esta fecha se estaban realizando trabajos en el laboratorio químico relativos al cambio del Sistema de Ventilación y de la sectorización de incendios, existiendo la posibilidad de poder realizar la inspección visual de las condiciones del área, no sólo entrando por la entrada con control de acceso, sino desde el exterior, al haberse tenido las puertas abiertas de un modo intermitente. La apertura de las puertas se realizaba para introducir o sacar material o como medio para favorecer la entrada del aire del exterior y limpiar el ambiente.

Por ello se solicita que se tenga en consideración lo anteriormente detallado en la valoración de la incidencia de este día.

DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia **CSN/AIN/JUZ/17/233** de fecha de 21 de junio de 2017, los inspectores que la suscriben declaran en relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

Página 5 de 7, párrafo 3.

Se acepta el comentario.

Donde dice "Acción 5.1.3.2", se sustituye por "Acción 5.8.3.1".

Página 5 de 7, párrafo 4.

Se acepta el comentario.

En la Conclusión, se debe incluir el siguiente texto:

"Durante la inoperabilidad se estaban realizando trabajos en el laboratorio químico, relativos al Sistema de Ventilación y de la sectorización de incendios. Existe la posibilidad de que los trabajadores pudieran acceder a la zona desde el exterior.

No obstante y por ello, no existe justificación de la ejecución de las rondas no realizadas destacadas en los párrafos anteriores".

Madrid, 26 de julio de 2017

Fdo. 


Fdo. 
